

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2017-MPT**

Pampas, 17 de marzo de 2017.



**VISTO:**

El Exp. N° 00001625, de fecha 02 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. Joel Percy Palacios Díaz, representante Común del Consorcio Dos de Mayo, Informe N° 005-2017-C-EVAL-EXP.TEC-MPT, suscrito por el Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes e Informe N° 0141-2017-MPT-GDUI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme al Artículo 139° del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes (...) los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, con Exp. N° 00001625, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Sr. Joel Percy Palacios Díaz, representante Común del Consorcio Dos de Mayo, entrega el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, para la obra: "INSTALACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, DISTRITO DE ACRAQUIA - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", para su evaluación y atención;

Que, con Informe N° 005-2017-C-EVAL-EXP.TEC-MPT, el Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite el acta de Aprobación del Adicional de Obra N° 02 de Expediente Técnico de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE DOS DE MAYO, DISTRITO DE ACRAQUIA - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", contando con un presupuesto total de S/. 65,341.32 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 32/100 soles);

Que, con Informe N° 0141-2017-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Adicional de obra N° 02 de obra en mención con el siguiente resumen:

Ubicación Lugar : C. P. Dos de Mayo  
Distrito : Acraquia  
Provincia : Tayacaja  
Región : Huancavelica

Modalidad : Por Contrata  
Plazo de Ejecución : 15 Días Calendarios  
Presupuesto Total de Proyecto : S/ 65,341.32 Soles

a.	Costo Directo		S/	47.736,20
b.	Gastos Generales	( 8.00% de a.)		3.818,90
c.	Utilidad	( 8.00% de a.)		3.818,90
d.	Sub Total	( a. + b. + c. )	S/	55.374,00
e.	Impuesto General a las Ventas	( 18.00% de d.)		9.967,32
f.	Presupuesto de Obra	( d. + e. )	S/.	65.341,32



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2017-MPT

Pampas, 17 de marzo de 2017.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL ADICIONAL de Obra N° 02 denominada: "INSTALACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE DOS DE MAYO, DISTRITO DE ACRAQUIA - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", cuyo presupuesto del Adicional de obra es de S/. 65,341.32 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 32/100 soles) y el plazo de ejecución serán 15 días calendario bajo la modalidad por Contrata.**

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia para el cumplimiento de la misma de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Muñoz Cáceres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE



MVE/np

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
CERTIFICA: Que la presente copia  
contrastada con el original es conforme  
Pampas.  
28 MAR 2017  
ARQUIMEDEZ SUÑERREZ ALIAGA  
RA N° 273 - 2016 MPT  
TITULAR